

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200021561 Fecha: 27-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., viernes 27 de febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120026982 del 24 de febrero de 2026 – SDQS–BTE 729932026 – Intervención de la intersección de la Carrera 25A con Calle 46 Sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 25A CON LA CALLE 46 SUR, LA CUAL PRESENTA UN DETERIORO EVIDENTE QUE AFECTA LA MOVILIDAD Y REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS DISTINTOS ACTORES VIALES72F 67” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con los registros del Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar que la dirección a la que hace referencia corresponde a un ramal en el cual confluyen varios segmentos viales, sobre los cuales se brinda la siguiente información:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** QUIROGA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
902536	18007959	CL 46 S	KR 24B	KR 25A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
412682	18000900	DG 45A S	KR 25B	KR 25A	IN	
412700	18000909	KR 25A	CL 44 S	CL 46 S	IN	
412848	18000970	DG 45 S	KR 24C	KR 25A	LO	
412685	18000901	CL 46 S	DG 45 S	TV 26A	IN	
412745	18000925	KR 25A	DG 45 S	CL 46A S	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la dirección de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200021561 Fecha: 27-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 – 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120026982)

Documento 20261200021561 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-03-2026 17:20:25
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 4e64f7a8f0d363016b447d93673331174a2ef106154aee213e21faabc9f46f8b Código de Verificación CV: 1236d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 04/03/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 10/03/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.